



EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL EL FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES EMERGENTES QUE INCORPOREN LOS SABERES LOCALES ANCESTRALES DE MUJERES EMPRENDEDORAS, COMO ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE GENERAN EL EMPODERAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SUS INGRESOS ECONÓMICOS Y LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN LA REGIÓN CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 23° establece que "... El estado promueve condiciones para el progreso social y económico en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo...".

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización señala en su artículo 192, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"; en tanto que el artículo 35 sobre Competencia Exclusivas establece: "(...) a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes. (...), f) Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios. (...)".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 48 sobre Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa establece que: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales. (...) c) Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas (...)".

Que, la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, en su artículo 2 sobre definición de Micro y Pequeña Empresa menciona: "La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios".

Que, mediante Oficio N° D233-2022-GR.CAJ/GRDE, de fecha 29 de abril del año 2022, se remite el Informe técnico y la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la implementación de un proyecto piloto de emprendimientos empresariales emergentes que incorpore los saberes locales ancestrales de mujeres emprendedoras para el empoderamiento y mejoramiento de sus ingresos económicos en el departamento de Cajamarca y documentación para su promulgación.

Que, teniendo en cuenta las disposiciones legales antes indicadas así como los informes técnico y legal, corresponde la aprobación mediante Ordenanza Regional por parte del Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, la implementación de un proyecto piloto de



emprendimientos empresariales emergentes que incorpore los saberes locales ancestrales de mujeres emprendedoras para el empoderamiento y mejoramiento de sus ingresos económicos en el departamento de Cajamarca

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en sesión ordinaria desarrollada en la ciudad de Cajamarca, llevada a cabo el día 14 de Octubre del año 2022, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y la Ley N° 29053, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros **aprobó la siguiente Ordenanza Regional:**

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de necesidad pública e interés regional el fomento de emprendimientos empresariales emergentes que incorporen los saberes locales ancestrales de mujeres emprendedoras, como actividades económicas que generan el empoderamiento y mejoramiento de sus ingresos económicos y la independencia económica de las mujeres en la región Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás dependencias regionales competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, la formulación e implementación de un proyecto piloto de emprendimientos empresariales emergentes que incorpore los saberes locales ancestrales de mujeres emprendedoras para el empoderamiento y mejoramiento de sus ingresos económicos en el departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina Regional de Administración, publique la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación.

En la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 21 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós.

IVAN MIKAEL CACERES VIGO
Consejero Delegado
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO

Mando se publique y cumpla

Dado en Cajamarca, en la sede del Gobierno Regional.

ING. MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador del Gobierno Regional de Cajamarca